ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE SEGUROS

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	OCTUBRE 01 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que la ESE Centro de Salud Motavita, cuenta con un inventario al cual se debe blindar con un amparo en caso de cualquier tipo de eventualidad o siniestro que ocasione daños al mismo; de igual manera cuenta con personal que tiene manejo en la institución donde se debe blindar de delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal; cuyos cargos asegurados serán para la gerente y tesorero de la ESE Centro de Salud de Motavita; de igual manera por el servidor médico, responsabilidad civil institucional, transporte en ambulancia, responsabilidad civil del director médico, uso de equipos de diagnóstico, vacuna o material biológico entre otros.

Que se aproxima la culminación de la vigencia de las pólizas de: Póliza todo riesgo daño material, Póliza de automóviles, Póliza seguro manejo global, Póliza seguro responsabilidad civil extracontractual Póliza de seguro de responsabilidad civil clínicas y hospitales, Póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos, Póliza de seguro transporte de mercancías, Póliza de seguro AP pasajeros y Póliza de seguro

SOAT de la ambulancia de propiedad de la ESE, por lo que se requiere de renovar o solicitar nuevas pólizas para tal fin, con una Aseguradora que garantice la continuidad de las mismas.

NECESIDAD DEL SERVICIO:

Con el fin de amparar los bienes y servicios de la ESE Centro de Salud Motavita se requiere contratar la expedición de pólizas que en el momento cuenta la ESE, y para lo cual es fundamental que la compañía de seguros garantice los siguientes amparos:

POLIZA	AMPARO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL INCENCIO	MUEBLES Y ENSERES
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL SUSTRACCION	MUEBLES Y ENSERES
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EQUIPO ELECTRÓNICO	EQUIPO ELECTRONICO FIJO
	EQUIPO ELECTRONICO MEDICO
AUTOMOVILES	AUTOS LIVIANOS POW869

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar la expedición Póliza todo riesgo daño material, de la unidad Médico – Odontológica de placas POW869 de propiedad del Municipio de Motavita, y en Comodato a la ESE Centro de Salud de Motavita, para lo cual se requiere contratar los servicios con una persona natural o jurídica con el fin de que realice dicho servicio, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de suministro

2.2. Plazo de Ejecución: UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **($2.576.772)** M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **UN PAGO,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará el Rubro presupuestal No. **2450207001 Servicios de seguros generales.**

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del **Auxiliar Administrativo** de la Empresa social del estado centro de salud de Motavita o quien haga sus veces.

2.8. Obligaciones generales del contratista: 1. Expedir Póliza todo riesgo daño material, de la unidad Médico – Odontológica de placas POW869 de propiedad del Municipio de Motavita, y en Comodato a la ESE Centro de Salud de Motavita mediante contrato de comodato No. 01-2025, teniendo como beneficiario al Municipio de Motavita. La compañía de seguros que expida la póliza en mención deberá anexar el **SLIP TECNICO Y ECONOMICO**, para identificar las condiciones y cubrimientos de la póliza adquirida. **2.** Entregar de manera oportuna la póliza solicitada, con destino a la ESE Centro de Salud de Motavita. **3.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **4.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **5.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **6.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **7.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **9.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. **10.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **11.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de contratar los servicios para expedir pólizas seguro manejo sector oficial, póliza todo riesgo daño material, de la unidad Médico – Odontológica de placas POW869 de propiedad del Municipio de Motavita, y en Comodato a la ESE Centro de Salud de Motavita

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

De acuerdo con el perfil que tiene el Contratista que prestará sus servicios para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse, se estima en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.576.772) M/CTE.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Por tratarse de un contrato de expedición de seguros, se deberá tener en cuenta la idoneidad del contratista.
6. ANEXOS
Soportes legales para contratación.
7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente. Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.
8. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO **Gerente**	**FIRMA:**